



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vistos los antecedentes y la documentación obrante en el expediente municipal número 61/2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	10/JUNIO/2022	
Informe de Secretaría	10/JUNIO/2022	
Informe de los Servicios Técnicos Municipales	16/JUNIO/2022	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SUMINISTROS	
Subtipo del contrato: ADQUISICIÓN	
Objeto del contrato: INSTALACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN EL VIARIO PÚBLICO	
Procedimiento de contratación: CONTRATO MENOR	Tipo de Tramitación: ORDINARIA
Código CPV: 35125000 (Sistemas de Video Vigilancia); 35125300 (Cámaras de Seguridad)	
Valor estimado del contrato: 14.175,72 €	IVA: 2.976,91 €
Precio: 17.152,63 €	
Duración: UN MES	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

RESUELVO

PRIMERO. Justificar la necesidad del contrato por los siguientes motivos:

El Ayuntamiento de Huerta de Valdecarábanos no cuenta en estos momento con ningún sistema de video vigilancia, por lo que la instalación de cámaras de video vigilancia es idónea ya que controlarían las principales vías de acceso al núcleo urbano con el objeto de salvaguardar los bienes municipales de actos vandálicos y servir de ayuda a las autoridades y Guardia Civil para el esclarecimiento de delitos en caso de que estos se produjesen dentro del Término municipal, principalmente en el casco urbano y siempre preservando la intimidad de las personas.

Quedando acreditado que la contratación de **INSTALACIÓN DE VIDEO VIGILANCIA EN EL VIARIO PÚBLICO** mediante un contrato de **SUMINISTRO** es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

No se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
No se está fraccionando el objeto del contrato con la finalidad de no superar las cifras establecidas en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en el ejercicio presupuestario.
No se están atendiendo necesidades periódicas ni previsibles.
La presente contratación se realiza para cubrir una necesidad concreta y específica.

TERCERO. Contratar con **ITSA SEGURIDAD, S.L** la prestación descrita en los antecedentes. El importe de adjudicación 17.152,63 € I.V.A incluido y el contrato se ejecutará según la memoria valorada por el Técnico Municipal y el presupuesto de la empresa adjudicataria.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.



AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE VALDECARÁBANOS

C.I.F. P-4507900-A

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En Huerta de Valdecarábanos, a 17 de junio de 2022

EL ALCALDE



Fdo: Julio L. Galiano Villafuerte

EL SECRETARIO



Fdo: José Miguel Esteban Mayor